

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2015 0005664.

Seguridad Social 805/2015-T.

Sobre Seguridad Social.

Demandante: MUTUA FREMAP.

Abogado: Alejandro Carlos Garrido Jiménez.

Demandados: I.N.S.S., T.G.S.S., Forjados y Construcciones Focore, S.L.U. y José Álamo Rodríguez.

Abogado: Letrado de la Seguridad Social.

EDICTO

Doña Francisca Paula Arias Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Seguridad Social 805/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mutua FREMAP contra I.N.S.S., T.G.S.S., Forjados y Construcciones Focore, S.L.U. y José Álamo Rodríguez sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

“Providencia de la Ilma. señora Magistrada-Juez.-Doña María Isabel Serrano Nieto.

En Ciudad Real, a diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Por cuestiones de adecuación de la agenda de señalamientos de este Juzgado, acuerdo:

-La suspensión de la vista señalada para el día 26-4-17 a las 10,30 horas.

-Efectuar un nuevo señalamiento para el día 4-4-17 a las 10,45 horas, que tendrá lugar en la sala número 14.

Se reiteran a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese a las partes, sirviendo la misma de citación en legal forma, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparencia ante el Órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación:

Mediante recurso de reposición a interponer ante este Órgano Judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo social número 3 abierta en Banco Santander, cuenta número 1405 0000 30 0805 15, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.-La Magistrado-Juez, La Letrado de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Forjados y Construcciones Focore, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a 17 de febrero de 2017.-La Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 599